

AUDIPUBLIC, S.L.

C/ Diego de Riaño, nº 3, Bajo Izqda. - 41004 Sevilla
Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 2224, Folio 200, Hoja SE-24.217
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), Nº.: S1023
Inscrita en el Registro de Economistas Auditores (REA)

C.I.F.: B-41751439



INFORME DE REVISIÓN DE GASTOS

Al Presidente de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA:

Hemos realizado una revisión de la totalidad de los gastos de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016. Dicha revisión ha sido efectuada con criterios y normas de auditoría generalmente aceptados, teniendo como objetivo el poner de manifiesto si:

- los gastos contabilizados corresponden al periodo objeto de análisis.
- los gastos registrados guardan relación con los ingresos correspondientes.
- se han contabilizado todos los gastos que deberían haberse tomado en consideración.
- todas las transacciones definitivas, no relacionadas con las operaciones normales, han sido registradas y presentadas de forma adecuada.
- los gastos contabilizados aparecen adecuadamente soportados, clasificados y descritos.
- el epígrafe de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias contribuye a presentar adecuadamente el resultado de las operaciones del ejercicio, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Federación.

En las notas explicativas 1 a 6 adjuntas, se detalla el trabajo realizado, así como las conclusiones más significativas puestas de manifiesto a consecuencia del mismo. En dichas conclusiones, se evidencia como si se cumplen, razonablemente, los objetivos anteriormente descritos, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Federación.

AUDIPUBLIC, S.L.

P.P

José Ramón Gómez Tinoco

Socio

Sevilla, 31 de julio de 2017

Teléfono: 95 441 41 26 Fax: 95 442 52 15 E-mail: audipublic@infonegocio.com

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016

(Expresada en euros)

(Léase con las notas explicativas 1 a 6 adjuntas)

A) OPERACIONES CONTINUADAS	Saldo 31/12/2016
1. Ingresos federativos	319.099,7
2. Ventas y otros ingresos ordinarios	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	
4. Aprovisionamientos	
a) Consumo de material deportivo	
b) Consumo de bienes destinados a la venta y otros aprovisionamientos	
5. Otros ingresos de explotación	152.190,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	67.563,50
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	84.626,50
6. Gastos de personal	(23.045,53
a) Sueldos, salarios y asimilados	(16.497,24
b) Cargas sociales	(6.548,29
7. Otros gastos de explotación	(444.959,42
a) Servicios exteriores	(181.163,01
b) Tributos	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	
d) Otros gastos de gestión corriente	(263.796,41
8. Amortización del inmovilizado	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no fro. y otras	
10. Exceso de provisiones	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	
12. Diferencias negativas en combinaciones de negocios	
13. Otros resultados	249,5
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	3.534,3
12. Ingresos financieros	950,7
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	
b1) De empresas del grupo y asociadas	
b2) De terceros	950,7
13. Gastos financieros	(0,11
a) Por deudas con empresas del grupo	
b) Por deudas con terceros	(0,11
c) Por actualización de provisiones	
14. Diferencias de cambio	
A.2) RESULTADO FINANCIERO	950,6
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	4.484,9
18. Impuestos sobre beneficios	(562,50
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	3.922.4
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
19. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO: Beneficio	3.922,4

Beneficios (Pérdidas)

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA NOTAS EXPLICATIVAS

NOTA 1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, y personalidad jurídica propia.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva de aplicación, así como por sus estatutos y reglamentos federativos.

El domicilio federativo se encuentra en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Diego Fernández Herrera nº 19, 2º B.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de pesca deportiva, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Los órganos de gobierno y representación de la Federación son la Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente.

NOTA 3. BASES DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Federación y se presentan de acuerdo con la estructura contenida en el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. En virtud de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, la Entidad sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la norma de adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 2 de febrero de 1994.

Se incluye la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

AUDIPURLIC

NOTA 4. OBJETO Y ALCANCE DEL EXAMEN

Se ha examinado la totalidad de los gastos correspondientes al ejercicio 2016, con objeto de poder expresar nuestra opinión profesional sobre si:

- los gastos contabilizados corresponden al periodo objeto de análisis (principio de devengo)
- 2. se han contabilizado todos los gastos que deberían haberse tomado en consideración
- todas las transacciones definitivas, no relacionadas con las operaciones normales, han sido registradas y presentadas de forma adecuada
- 4. los gastos contabilizados aparecen adecuadamente soportados, clasificados y descritos
- el epígrafe de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias contribuye a presentar adecuadamente el resultado de las operaciones del ejercicio, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Federación.

Página 2

NOTA 5. TRABAJO REALIZADO

Sobre la totalidad de los apuntes correspondientes a cuentas de gastos, registrados en el diario contable llevado por la Federación a través de aplicaciones informáticas de gestión, se ha efectuado una selección de una muestra de dichos apuntes.

Dicha selección, se ha efectuado aplicando como método de muestreo, un sistema estadístico denominado M.U.S. (Monetary Unit Sampling), o muestro por unidades monetarias, consistente en la selección de apuntes en dos fases. En la primera, se extraen aquellos cuyo importe supera el intervalo de selección determinado previamente (Factor J o de juicio). En la segunda, se suman progresivamente todos los apuntes restantes (ordenados objetivamente), extrayendo un número de ellos igual al número n de veces que el resultado de la suma contiene el intervalo de selección (Factor J). Cada sumando o apunte de dicha suma, se corresponde con un tramo de la misma. Los apuntes a extraer, serán aquellos que se corresponden con el tramo de la suma que contiene un número "n" entero de veces a la unidad monetaria igual al factor J.

El intervalo de selección o factor de juicio J, se ha obtenido previamente aplicando a la cifra total de gastos para el ejercicio 2016 (considerada componente crítico), un porcentaje igual al 0,75%.

CIFRA TOTAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016: INTERVALO DE SELECCIÓN (0.75% S/472.776,01):

472.776,01 euros 3.545,82 euros

La cifra total de gastos se ha calculado por la suma de los apuntes al debe de las cuentas de gastos, incluyendo los apuntes al haber (si los hubiere), en valor absoluto, lo que origina la diferencia con respecto a la cifra que se refleja en los estados financieros adjuntos.

Las verificaciones efectuadas sobre los apuntes seleccionados han sido las siguientes:

- 1. El gasto está soportado por documento o justificante del mismo
- 2. El justificante o soporte se considera adecuado
- 3. El gasto corresponde al periodo objeto de análisis (ejercicio 2016), o de no ser así, se encuentra imputado a epígrafes de reservas
- El gasto está adecuadamente clasificado en la cuenta correspondiente del plan contable en función de su naturaleza
- 5. El gasto se considera no capitalizable; es decir, no corresponde a la adquisición de bienes o derechos destinados a permanecer en la Federación más de un ejercicio contable, en cuyo caso han de ser considerados activo no corriente
- Los cálculos efectuados en relación a dicho gasto son correctos



NOTA 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

	IMPORTE EN EUROS	% SOBRE MUESTRA	EXTRAPOLACIÓN AL TOTAL DE GASTOS
Base de selección	472.776,01		
Muestra seleccionada (% sobre total de gastos = 34,18%)	161.611,35	100%	
Soportado	161.611,35	100%	472.776,01
Soportado adecuadamente	158.612,04	98,14%	464.001,86
Del periodo	161.611,35	100%	472.776,01
Bien clasificado	161.611,35	100%	472.776,01
No capitalizable	161.611,35	100%	472.776,01
Cálculos correctos	161.611,35	100%	472.776,01

(Cifras expresadas en euros)

Se ha efectuado una extrapolación, al total de la cifra de gastos, de los resultados obtenidos sobre la muestra. Las cifras obtenidas en la extrapolación han de ser consideradas como una estimación, y por ello, sujetas a las restricciones derivadas de la existencia de errores o irregularidades contables puntuales que no se repiten de forma homogénea en todos los apuntes de gastos, que pueden desvirtuar dicha extrapolación.

En aquellos casos en los que el documento o justificante del gasto no se ha considerado adecuado, por no reunir los requisitos suficientes para comprobar la realidad de dicho gasto, se ha optado por utilizar los datos reflejados en esos documentos para efectuar el resto de verificaciones, siempre y cuando dichos datos lo han permitido. Por lo tanto, las cifras de gastos que superan esas verificaciones pueden ser superiores a las correspondientes a los gastos soportados adecuadamente.

Apuntes contables en concepto de gastos no soportados

La totalidad de los gastos seleccionados se encuentran soportados.

Apuntes contables en concepto de gastos no soportados adecuadamente

2. El 98,14 % de los gastos se encuentran soportados adecuadamente, tan sólo se detectaron:

- a) 1.776,34 euros, en concepto de dietas por manutenciones, soportados con el correspondiente ticket de caja. Para justificar los gastos de manutención, hay que probar la necesidad a través de justificante adecuado (factura de establecimientos de restauración, etc).
- b) Se han detectado dos justificantes de gastos de locomoción por desplazamiento en vehículo propio, en los que aparentemente se justifican más kilómetros, por un importe de 1.222,97 euros; el justificante no específica el número de desplazamientos, tan sólo el origen y el destino, se recomienda consignar adecuadamente el número de viajes por cada desplazamiento, y no la suma de varios.

Apuntes contables en concepto de gastos devengados en periodos diferentes al examinado

3. La totalidad de los gastos seleccionados se devengan en el ejercicio 2016.

Apuntes contables en concepto de gastos no clasificados adecuadamente

 Como puede apreciarse en el cuadro adjunto (página 4), el registro contable de los gastos está al 100%, debidamente aplicado a las cuentas que establece el P. G. C., adaptado a este tipo de entidades.

Apuntes contables en concepto de gastos capitalizables

5. No se han localizado partidas que deban ser capitalizadas.

Apuntes contables en los que los cálculos efectuados en relación a dicho gasto son correctos

Todos los apuntes contables que han podido ser verificados se corresponden con sus documentos soporte, por lo que no se ha detectado diferencia alguna.

